FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	***SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION***
Meta Presupuestaria	***049***
Actividad del POI:	***APOYO CON EL TECHADO DEL SEGUNDO PISO DEL LOCAL COMUNAL DEL C.P. DE SANTA ROSA DE PACCAY***
Contribución al PPR	-
Denominación de la Contratación:	***ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS PARA "APOYO CON EL TECHADO DEL SEGUNDO PISO DEL LOCAL COMUNAL DEL C.P. DE SANTA ROSA DE PACCAY – PROVINCIA DE CHURCAMPA"***

I. FINALIDAD PUBLICA

El presente Requerimiento tiene como finalidad contar con la Adquisición de MATERIALES VARIOS, lo cual serán utilizados para la "EJECUCION DE LA META 049: APOYO CON EL TECHADO DEL SEGUNDO PISO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE PACCAY".

II. ANTECEDENTES

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

*Adquirir los **MATERIALES VARIOS** que garantice un trabajo de calidad durante la **"EJECUCION DE LA META 049: APOYO CON EL TECHADO DEL SEGUNDO PISO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE PACCAY".***

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
01	**CEMENTO PORTLAND TIPO II x 42.50 KG** • Varían según su tipo y uso, pero generalmente se rigen por normas internacionales como ASTM C150 • Perú: Se rige por las Normas Técnicas Peruanas (NTP), como la NTP 334.009 para cementos Portland. • El cemento Andino Tipo II (o sus equivalentes modernos Tipo HS/MH) está diseñado para alta durabilidad, moderada resistencia a sulfatos y moderado calor de hidratación Resistencia a la Compresión: Medida usualmente a los 3, 7 y 28 días. En el mercado existen categorías como CP30 (uso general) y CP40 (estructuras rígidas). • Consistencia Normal: Cantidad de agua necesaria para que la pasta tenga una fluidez estándar.	UND	50.00
02	**VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 1/2in x 9m** • Diámetro nominal: 1/2 pulgada o 12.7 mm. • Sección o área nominal: 1.29 cm^2 (aprox. 127 mm^2). • Perímetro nominal: 39.9 mm. • Peso por metro lineal: 0.994 kg/m. • Longitudes estándar: Generalmente se comercializa en barras de 9m • Límite de Fluencia: Mínimo de 4,200 kg/cm^2 (420 MPa / 60,000 psi • Relación Tracción/Fluencia: Debe ser > 150 para garantizar sismo-resistencia • Identificación: Las barras incluyen marcas de laminación en alto relieve que indican el logo del fabricante, el diámetro y el grado del acero (usualmente el número "60")	UND	20.00

03	**VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 1/4in x 9m** • El acero corrugado de 1/4 de pulgada (equivalente a 6 mm) es un refuerzo de construcción utilizado comúnmente para estribos y refuerzos secundarios. • Límite de Fluencia: Mínimo 420 MPa o 4,280 kg/cm² • Resistencia a la Tracción: Mínimo 620 MPa o 6,320 kg/cm² • Peso de una varilla (9 m): Cerca de 2.24 kg (el peso comercial puede variar según el fabricante entre 1.9 kg y 2.2 kg) • Perú: NTP 341.031 Grado 60 • Longitud Estándar: Comúnmente se vende en varillas de 9 metros. 	UND	10.00
04	**CALAMINA GALVANIZADA 0.22mm x 83cm x 3.60m** • La calamina galvanizada de 0.22 mm es una plancha de acero zincado por inmersión en caliente, ideal para techos y cerramientos, destacando por ser ligera, resistente a la corrosión y duradera. Generalmente viene en medidas de 3.60x0.80 m, con un perfil ondulado estándar de 10/3" (aprox. 76 mm de paso de onda) • **Espesor:** 0.22 mm (nominal) - Largo: 3.60 m (12 pies) • Ancho Total: 0.80 m o 0.83 m - Ancho Útil: Aprox. 0.70 m - 0.75 m (depe ndiendo del traslape). • Fabricada bajo normas ASTM A653/A653M (tipo B) o JIS G3302 SGCH. • **Geometría:** Onda estándar 10/3" (10 ondas de 3 pulgadas de ancho cada una, o similar) 	UND	50.00
05	**LADRILLO KING-KONG DE 18 HUECOS** • varían ligeramente entre fabricantes, pero generalmente se trata de un ladrillo de arcilla estructural diseñado para muros portantes, con alta resistencia y durabilidad que cumple con las Normas Técnicas Peruanas (NTP) • Material Arcilla cocida • Uso Muros portantes (estructurales) y no portante • Peso promedio por unidad Aproximadamente 2.7 kg a 3 kg • Resistencia a la compresión: Típicamente 130 kg/cm². Cumple con la Categoría III o Tipo IV/V de la Norma Técnica Peruana (NTP 399.613), indicando alta resistencia y durabilidad 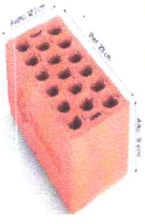	UND	1,000.00
06	**ARENA GRUESA** • La arena gruesa para construcción es un agregado fino natural, de perfil angular, duro y limpio, con partículas de tamaño máximo de 5 mm y pasa mayoritariamente el tamiz 4,75 mm (Nº 4). Debe cumplir con normas técnicas (NTP 400.037 /ASTM C33) sobre baja materia orgánica, arcillas (<1%) y sulfatos, ideal para concreto y morteros estructurales • El material que pasa el tamiz de 75m (Nº 200) debe ser máximo 5.00%. • Preparación de concreto estructural (cimentaciones, columnas), tarrajeo de exteriores, asentado de ladrillos y bloques. 	M3	7.00

07	**ARENA FINA** • La arena fina es un agregado de construcción con un tamaño de partícula generalmente entre 0.1 mm y 2 mm, ideal para acabados lisos, tarrajeos, revoques, estucos y morteros de mampostería. Se caracteriza por ser limpia, libre de materia orgánica, arcillas (máx. 3%) y sal, con una densidad aproximada de 1,400-1,700 kg/m³ y una textura uniforme. • El tamaño de grano fluctúa mayormente entre 0.1 mm y 2 mm. Según normas de construcción, debe pasar casi en su totalidad por la malla N° 4(4.75mm) • Debe estar libre de materia orgánica (raíces, tierra), salinidad y mica (no debe brillar al sol)	M3	15.00
08	**HORMIGON** • Se rigen por normativas locales (como la NCh170 en Chile o el Código Estructural en España) y definen el desempeño del material según su aplicación estructural. • Es el parámetro técnico más importante y se mide a los 28 días mediante ens ayos de compresión en probetas cilíndricas o cúbicas. • Indica la capacidad del hormigón fresco para ser colocado y compactado sin segregarse • El hormigón debe resistir agentes externos según su clase de exposición.	M3	7.00

CONDICIONES DE OPERACIÓN:

No Corresponde

EMBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER)

EMBALAJE:

*El proveedor será responsable del, transporte, carga y descarga de los productos (**CEMENTO**):*

- *En su empaque original de fábrica, nuevo, cerrado y sellado.*
- *Con protección contra golpes y humedad.*

*Así como también con el correcto transporte, carga y descarga del **LADRILLO KING-KONG DE 18 HUECOS** con el adecuado cuidado para evitar roturas; así como en los **FIERROS CORRUGADOS**, para evitar que lleguen doblados.*

ROTULADO:

- *NO CORRESPONDE*

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- ✓ *Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.*
- ✓ *Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.*
- ✓ *Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.*
- ✓ *Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*
- ✓ *Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.*
- ✓ *Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias*
- ✓ *Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias*
- ✓ *Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.*

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)

No Corresponde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION

ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)

No Corresponde

SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO

Los bienes (Materiales Varios) serán entregados en su totalidad en el en el Lugar de Ejecución: Plaza Principal S/N, Del Centro Poblado De Santa Rosa De Paccay De La Provincia De Churcampa.

Los bienes (Materiales varios) deberán ser entregados por el proveedor en buen estado, sin golpes, achatuduras, sin torceduras, sin roturas y la cantidad correspondiente; Previa verificación para el pago correspondiente.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)

No Corresponde

V. GARANTIA COMERCIAL

No corresponde

VI. MUESTRAS (De corresponder)

No Corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No Corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

PERFIL DE PROVEEDORES

- *Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas*
- *Ruc activo y habido.*
- *RNP vigente,*
- *Empresas del giro de negocios*
- *No tener impedimentos para contratar con el Estado.*
- *Tener CCI para el pago*

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: *Los bienes (Materiales Varios) serán entregados en el Lugar de Ejecución: Plaza Principal S/N, Del Centro Poblado De Santa Rosa De Paccay De La Provincia De Churcampa.*

Plazo: *El plazo de entrega del bien será 01 día calendario, en: La Plaza Principal S/N, Del Centro Poblado De Santa Rosa De Paccay De La Provincia De Churcampa.*

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes en el Lugar de Ejecución

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Modalidad de pago se realizará a: suma alzada y en una sola armada a la entrega de los bienes.

El pago se realizará una vez entregado en su totalidad los bienes (Materiales Varios) en el Lugar de Ejecución: Plaza Principal S/N, Del Centro Poblado De Santa Rosa De Paccay De La Provincia De Churcampa.

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor*El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.*

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

Ing. Edu Yanzinio Choque Quispe
RESPONSABLE DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Firma y Sello del Área Usuaria